Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 Año de 1831

Posesion al Regidor 1º Dn. Cristl. Maria Muñoz

En la Villa de Yecla diez y nuebe de Febro de mil ochocientos treinta y uno, reunido el Yllte. Ayunt. en las Presentes salas Capr. compto. de los SS. q. abajo suscriben q. han sido citados con papeleta ante diem y expresion del efecto, q. lo es el dar la posesion de Regidor primero del mismo Ayto. por su estado Noble à Dn. Cristobal Ma. Muñoz elegido pr. el Rl. Acuerdo, segun el precedente oficio del Srio. del mismo Supr. Tribl., de fha cuatro del actual, q. es el que se une à esta acta, del q. consta tambien el nombramto. de Regidor Segdo. por dho Estado Noble del propio Ayto. en Dn. Pasqe. Mellinas Comandte. de las Armas de esta Villa, el q. se niega à tomar la posesion de dho Empleo, segun lo manifiesta à la Corporacion en el oficio q. le ha dirigido, y q. igualmte. se une à este acuerdo; estando presente el Dn. Cristobal Maria Munoz dixo: que considerandose con escepcion legal y legitima pa. no exercer el empleo de Regidor pa. q. ha sido elegido, por encontrarse en la edad abanzada de setenta y dos años cumplidos y achaques q. son consigtes. à dha edad, protesta la posesion q. se trata de conferirle, y que unicamte. toma por obedecer las ords. superiores y de consigte. no ser responsable à las obliga